



Municipalidad Distrital  
de POCOLLAY

# RESOLUCION DE SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LICENCIAS Y CONTROL N°08 - 2025-SGDELC-GDESGA-MDP/T



Pocolay,

14 FEB 2025

## VISTOS

Que, con Documento Reg. TD. N°1978 CUD N°6240, de fecha 13 de febrero de 2025, e Informe N°94-2025-SGDELC-GDESGA-MDP-T, de fecha 13 febrero de 2025, y;

## CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en la político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Desarrollo Urbano e Infraestructura N°156-2023-GDUI-MDP/T, de fecha 05 de diciembre de 2023, en su artículo primero refiere; OTÓRGUESE la Licencia de Funcionamiento de apertura con VIGENCIA INDETERMINADA N°000043, a favor de la administrada SUGEY MAGALI LINARES ROJAS, identificada con D.N.I. N°41349594, para operar su establecimiento de 1795.80m², ubicado en Av. Celestino Vargas N°370 – Distrito de Pocolay, con giro comercial RESURANTE CAMPESTRE, denominado "RESTAURANTE PICANTERIA SOCABAYA".

Que, mediante Documento Reg. TD. N°1978 CUD N°6240, de fecha 13 de febrero de 2025, la Sra. SUGEY MAGALI LINARES ROJAS, identificada con D.N.I. N°41349594, solicita el cese de la Licencia de Funcionamiento con VIGENCIA INDETERMINADA N°000043, otorgada a su persona, sobre el establecimiento de 1795.80m², ubicado en Av. Celestino Vargas N°370 – Distrito de Pocolay, con giro comercial RESTAURANTE CAMPESTRE, denominado "RESTAURANTE PICANTERIA SOCABAYA".

Que, mediante Informe N°94-SGDELC-GDESGA-MDP-T, de fecha 14 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, concluye; Dejar sin efecto la licencia de funcionamiento N°000043, otorgado para el funcionamiento del establecimiento comercial denominado "RESTAURANTE PICANTERIA SOCABAYA", al haberse comunicado el cese de la actividad económica.

Que, conforme al Decreto Supremo N°163-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" establece en su artículo 12° "El titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 11° de la presente Ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática. (...)".

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, de la Municipalidad Distrital de Pocolay aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDP-T establece el procedimiento Ítem N° 90, referente al Cese de Actividades señala que es el "Procedimiento a través del cual toda persona natural o jurídica solicita dejar sin efecto la licencia de funcionamiento otorgada. El cese de actividades puede ser solicitado por un tercero con legítimo interés para lo cual debe acreditar su actuación ante la municipalidad. El procedimiento es de aprobación automática."

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Decreto Supremo N°163-2020-PCM- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976- Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y al amparo de las facultades conferidas, mediante Ordenanza Municipal N°006-2022-MDP-T, que aprueba el TUPA de esta entidad Municipal.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Licencia de Funcionamiento N°000043, de fecha 05 de diciembre de 2023, otorgada a la Sra. SUGEY MAGALI LINARES ROJAS, identificada con D.N.I. N°41349594, sobre el establecimiento denominado "RESTAURANTE PICANTERIA SOCABAYA" con giro comercial RESTAURANTE CAMPESTRE, con un área comercial de 1795.80m², ubicado en Av. Celestino Vargas N°370 – Distrito de Pocolay, a razón que la recurrente solicita cese de actividades.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencia Desarrollo Urbano e Infraestructura N°156-2023-GDUI-MDP/T, de fecha 05 de diciembre de 2023.



Municipalidad Distrital  
de POCOLLAY

# RESOLUCION DE SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LICENCIAS Y CONTROL N°08 - 2025-SGDELC-GDESGA-MDP/T



**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad Funcional Comercio, Licencias y Control Sanitario, Fiscalizar y verificar el Cumplimiento conforme a sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pucollay, y al encargado de Unidad Funcional de Tecnologías y transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY



ABUG. JAVIER CCALLI TICONA  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO,  
LICENCIAS Y CONTROL

C.c.  
Cc. Archivo  
UFGRD  
UFTD  
Interesado